

Copacabana, abril de 2021



COMUNICACIÓN EXTERNA
ARCHIVO CENTRAL

RADICADO

FECHA:

03691

29 ABR 2021.

Señores
PQRD Anónima
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a PQRDS números 2021041601421 y 2021041901431.

Respetados Señores:

Con la presente, nos permitimos informar que, los días 16 y 19 de abril de 2021 fue recepcionado desde el sistema de PQRDS municipal, peticiones que versan sobre desacato normativo frente al COVID-19 por establecimientos comerciales de grandes superficies, puntalmente por la falta de control en las aglomeraciones y no exigencia del cumplimiento del pico y cédula.

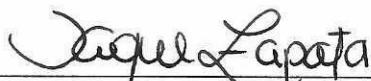
Así pues, encontrándonos dentro del término legal previsto por la Ley 1437 de 2011, sustituida por la Ley 1755 de 2015 y en atención a la naturaleza del requerimiento y de acuerdo con lo expuesto, nos permitimos informar que el día 05 de abril se convocó a reunión extraordinaria al Sector Comercial de Primera Necesidad, sector de alimentos, en el recinto del Concejo Municipal, en dicha reunión les fue solicitado por su protección, la de la comunidad y la de sus empleados, acogerse a las medallas impartidas en pro de la prevención y el control del COVID-19, especialmente con el cumplimiento del pico y cédula, así como el control de aglomeraciones dentro de los establecimientos de comercio de primera necesidad.

Cabe resaltar, que:

“Conforme a la ley 1801 de 2016, la cual establece los deberes y obligaciones de las personas, con relación a la generación de condiciones propicias para la convivencia en el país y dispone los comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía que se pueden aplicar en cada caso, quienes incumplan el ‘Pico y Cédula’ recibirán sanciones que van desde multa económica hasta cierre del establecimiento comercial.” (Colombia.as.com/colombia/2020/04/23/actualidad/1587666444_695999.html)

Por lo anterior, Secretaría de Gobierno tomarán las medidas pertinentes para lograr el cumplimiento con las normas y directrices impartidas desde la Administración Municipal.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,



ASTRID JAQUELINE ZAPATA CANO
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Claudia Patricia Restrepo Zapata
Aux. Administrativo